Santiago de Cali, 05 de octubre de 2023.

Señores:
CENTRO DE CONCILIACION, CONVIVENCIA&PAZ
Santiago de Cali
ccconvivenciaypaz@gmail.com
L.C.

Referencia: Solicitud de Audiencia virtual de Conciliación.

PAULO CESAR BONILLA PERLAZA, colombiano de nacimiento, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.329.432 de Popayán (Cauca), y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 216678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de (I) **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, colombiano de nacimiento, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.137.089.027 de Popayán (Cauca) quien actúa como directamente afectado, (II) **SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES**, colombiana de nacimiento, mayor y vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.319.168 de Popayán (Cauca), quien actúa como madre del afectado y a su vez como representante legal del menor **JUAN JOSE SALINAS HURTADO**, quien es el hermano del afectado, (III) **CARLOS HUMBERTO SALINAS ESPINOSA**, colombiano de nacimiento, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.688.448 de Popayán (Cauca), quien actúa como padre de crianza del afectado, (IV) **PEDRO ORLANDO HURTADO JAMAUCA**, colombiano de nacimiento, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.530.736 de Popayán (Cauca), quien actúa como abuelo del afectado, (V) **MARIA INES ESPINOSA DE SALINAS**, colombiana de nacimiento, mayor y vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.912.490 de Trujillo (Valle del Cauca), quien actúa como abuela de crianza del afectado, (VI) **JHON EDIPSON ROSERO QUIÑONEZ**, colombiano de nacimiento, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.291.182 de Popayán (Cauca), quien actúa como tío del afectado, (VII) **NIDIA ZENEIDA QUIÑONES ORDOÑEZ**, colombiana de nacimiento, mayor y vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.539.239 de Popayán (Cauca), quien actúa como tía del afectado (VIII) **DIANA MARCELA HURTADO MARTINEZ**, colombiana de nacimiento, mayor y vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.727.196 de Popayán (Cauca), quien actúa como tía del afectado, según poder anexo, de manera respetuosa manifiesto a usted que por el presente escrito promuevo solicitud de conciliación de responsabilidad civil extracontractual, por conducto de demanda, contra las siguientes personas: (I) **DIEGO HERNAN MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.616.762 (Conductor del vehículo), (II) **JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE**, identificado con cédula de ciudadanía 4.663.813, (III) **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO,** persona jurídica legalmente constituida, con NIT 891.500.194-9, domiciliada en Popayán (Cauca) y representada legalmente por **JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.663.813, o por quien haga las veces de representante convencional al momento de notificación de la demanda, (IV) **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, persona jurídica legalmente constituida con NIT 860037013-6, domiciliada en Bogotá D.C y representada legalmente por **ALBERTO MISHAAN**, identificado con P.P No. XDD700943, o por quien haga las veces de representante convencional al momento de notificación de la demanda, (seguro obligatorio), (V) **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, persona jurídica legalmente constituida con NIT 860028415-5, domiciliada en Bogotá D.C., y representada legalmente por **ORLANDO CESPEDES CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.825.185, o por quien haga las veces de representante convencional al momento de notificación de la demanda, para que reconozcan y paguen a mis representados la totalidad de los daños materiales e inmateriales y perjuicios ocasionados con motivo del accidente de tránsito ocurrido el 25 de noviembre de 2021, al frente del Barrio Villa Paula, de la ciudad de Popayán (Cauca), en el cual se vio involucrado el bus de servicio público de placas **TRF211** con **#7321** Marca: **HINO**, Línea: **FB4J**, Modelo: **2008**, afiliado a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**, de propiedad del señor **JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE** y conducido

por el señor **DIEGO HERNAN MONTERO**, comedidamente y en cumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan la conciliación, solicito que se convoque una audiencia VIRTUAL de conciliación de acuerdo a la siguiente información:

1. PARTES:

1.1. CONVOCANTES:

Nombre completo	**RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**
Cédula de Ciudadanía	1.137.089.027 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	3244497715
WhatsApp	3244497715
Correo electrónico	andreshurtado0917@gmail.com

Nombre completo	**SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES**
Cédula de Ciudadanía	34.319.168 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	sandrayo0917@gmail.com

Nombre completo	**CARLOS HUMBERTO SALINAS ESPINOSA**
Cédula de Ciudadanía	1.061.688.448 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	carloshumbertosalinasespinosa@gmail.com

Nombre completo	**PEDRO ORLANDO HURTADO JAMAUCA**
Cédula de Ciudadanía	10.530.736 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	hurtadojamaucapedroorlando@gmail.com

Nombre completo	**MARIA INES ESPINOSA DE SALINAS**
Cédula de Ciudadanía	29.912.490 de Trujillo (Valle del Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	espinosadesalinasmariaines@gmail.com

Nombre completo	**JHON EDIPSON ROSERO QUIÑONEZ**
Cédula de Ciudadanía	10.291.182 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	

WhatsApp	
Correo electrónico	roseroquinonesjohnedipson@gmail.com

Nombre completo	**NIDIA ZENEIDA QUIÑONES ORDOÑEZ**
Cédula de Ciudadanía	34.539.239 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	nidiazeneidaquinonesordonez@gmail.com

Nombre completo	**DIANA MARCELA HURTADO MARTINEZ**
Cédula de Ciudadanía	1.061.727.196 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	hurtadomartinezdianamarcela@gmail.com

1.2. CONVOCADOS:

Nombre completo	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**
Nit	891500194-9
Dirección	Calle 4 No. 17-49 P 2 Barrio La Esmeralda
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	8353501 – 8339694
WhatsApp	3116304421
Correo electrónico	rápidotambo1@gmail.com

Nombre completo	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**
Nit	860037013-6
Dirección	Calle 33 6B 24
Ciudad de domicilio	Bogotá D.C.
Teléfono	2855600
WhatsApp	
Correo electrónico	mundial@segurosmundial.com.co

Nombre completo	**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**
Nit	860028415-5
Dirección	Carrera 9 A No. 99 -07 To 3 P 14
Ciudad de domicilio	Bogotá D.C.
Teléfono	5922929
WhatsApp	
Correo electrónico	notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Nombre completo	**JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE**
Cédula de Ciudadanía	4.663.813
Dirección	Calle 4 No. 17-49 P 2 Barrio La Esmeralda
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)

Teléfono	8353501 – 8339694
WhatsApp	3116304421
Correo electrónico	rápidotambo1@gmail.com

Nombre completo	**DIEGO HERNAN MONTERO**
Cédula de Ciudadanía	4.616.762
Dirección	Vereda Los Tendidos
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	3145755345
WhatsApp	3145755345
Correo electrónico	

2. RESUMEN DE LOS HECHOS:

2.1°- Manifiesta el convocante que el día 25 de noviembre del 2021, alrededor de la 1:40 PM, la señora **SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES**, llama al celular del menor **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, para que fuera a almorzar al Éxito Panamericana de la ciudad de Popayán (Cauca), porque su padre **CARLOS HUMBERTO SALINAS ESPINOSA**, salía de trabajar a las 2:00 pm y acordaron reunirse en el establecimiento de comercio.

2.2°- RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO, salió de su casa, ubicada en el barrio Retiro Alto de la ciudad de Popayán, en la moto **HERO HONDA** de placas **DSL14F**, propiedad de su abuelo el señor **PEDRO ORLANDO HURTADO JAMAUCA,** quien para el día de los hechos presto el vehículo automotor a su nieto con el fin de que se movilizara hasta el almacén Éxito de Popayán (Panamericana).

2.3°- RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO, transitaba a baja velocidad (30 KMH) por la calle 4 Norte, al frente del **BARRIO VILLA PAULA**, cuando sucedió lo inesperado, un accidente de tránsito con el bus de placas **TRF211** de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO** con **#7321** conducido por el señor **DIEGO HERNAN MONTERO**, quien imprudente e intempestivamente envistió por la parte de atrás de la moto que conducía el demandante **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, arrastrándolo desde la calle 4 Norte hasta la trasversal 9 conforme lo informa el croquis de tránsito.

2.4°- La vía sobre la cual se presentó el siniestro tiene las siguientes características: Corresponde a un área urbana, residencial y comercial ya que queda la terminal de trasportes de Popayán y el almacén Éxito de la ciudad de Popayán. Las características de vía son recta, plana, con aceras, de un solo sentido, dos calzadas, dos carriles, asfaltada, señales de tránsito de prohibido parquear, separador; el tiempo era lluvioso y la vía se encontraba mojada y la visibilidad normal.

2.5°- A raíz del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos, la autoridad de tránsito representada por el agente **MILTON FABIAN RODRIGUEZ**, portador de la placa 509766 quien levantó el croquis y presentó el informe respectivo. Quien plasmo en el informe (se codifica al conductor del vehículo #2 con hipótesis 12 "***no mantener distancia de seguridad.***"

2.6°- Relata el lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO** "*yo venía por la vía normal, por mi derecha a una velocidad de 25 a 30 KMH, porque estaba lloviendo, vi a un carro rojo que iba al cruce del terminal de transporte, alcance a escuchar el sonido forzado de un motor, cuando menos sentí fue que el bus me golpeo en la parte de atrás y me arrastró como 5 o 6 metros, unas personas le gritaron al conductor del bus para que parara, pero el siguió adelante, alrededor de los cinco (5) minutos, llegó un policía y me sacó de debajo del bus. Un amigo mío llamado Manuel, que trabaja en la empresa* ***URBASER,*** *al advertir el accidente se acercó a mí y llamo a mi mamá* ***SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES****, que estaba cerca y le dijo que yo había sufrido un accidente, que estaba muy mal, llamaron*

a la ambulancia, llegaron los bomberos que quedan a unas cuadras del terminal de transporte y la ambulancia me traslado al hospital San José de urgencias."
2.7°- De las lesiones causadas y de las consecuencias relata el lesionado "*llego mi mamá* ***SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES,*** *y firmó la autorización para que me realizaran una resonancia para mirar mis órganos y mi cuerpo y determinaron que tenía un politraumatismo de alta energía, un trauma cerrado de tórax, trauma craneoencefálico trauma cerrado de abdomen, fractura escapular neumotórax bilateral costilla bilateral en manejo de tórax ahí me hicieron una cirugía en el pecho para colocarme unos tubos para poder sacar liquido sangre y el aire que tenía en mis pulmones*" todas estas lesiones corporales atribuidas al accidente de tránsito sufrido por la imprudencia del conductor de la buseta de placas **TRF211** de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**.

2.8°- RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO, fue hospitalizado el día 25 de noviembre y estuvo hasta el 7 de diciembre de 2021, Manifiesta el demandante y su núcleo familiar "fueron días muy difíciles, ya que por los tubos **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, no podía moverse para ningún lado, pasaron los días de incertidumbre sobre la salud del menor **RICHARD ANDRES**, **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE**, realizo todos los exámenes pertinentes que reposan en la historia clínica aportada al presente proceso.

2.8.1°- De la evolución del paciente **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO,** logramos resaltar que el 29 de noviembre del 2021, le retiraron el tubo del pulmón izquierdo con mucho dolor, y le dejaron el tubo del pulmón derecho; puesto que era el más afectado porque tenía coágulos de sangre. Tenía fracturados los dos omoplatos, y las manifestaciones de mucho dolor en la espalda y todo el cuerpo por el accidente.

2.9°- El 07 de diciembre de 2021, el menor **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, es dado de alta por los Galenos **del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE**, después de los exámenes al pulmón derecho (radiografía y tac) exámenes de bacteriología y por último le dieron salida. Manifiesta el demandante que salió con inmovilizador o cabestrillo.

2.10°- Estando en casa el menor **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, fue sometido a curaciones diarias en las cicatrices de los tubos que tenía insertados en tórax a raíz del accidente.

2.11°- Manifiesta el demandante que a los ocho (8) días le retiraron los puntos de las cicatrices de los tubos del tórax.

2.12°- Manifiesta el demandante que solicito cita médica **en el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE,** y fue atendido por el médico del dolor y el Galeno que le realizo la cirugía Dr. Palacios, con el fin de revisar las cicatrices y es estado de la cirugía.

2.13°- Para el mes de enero de 2022, fue revisado nuevamente por el médico del dolor ya que padecía constantes dolores a raíz del accidente y de la cirugía practicada por los Galenos en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE**, el medico envió "*pregabalina, tramadol y naproceno, por tres meses.*"

2.10°- Desde la fecha del accidente hasta la fecha de presentación de la demanda **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, ha tenido que asistir a controles con médico general, psicólogo, psiquiatría y médico del dolor entre otros.

2.11°- El menor **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, manifiesta que tenía expectativas laborales en el deporte del Futbol es así que para esos días salió campeón de la sub 16 nacional de "Pony Fútbol", y como premio tenían la posibilidad de viajar a México, para participar en otro torneo "Copa América FC." Situación que no acaeció por el accidente de tránsito que frustro su viaje y su futuro como futbolista.

2.12°- Luego de salir del Hospital, la vida del menor **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, cambió completamente, no pudo volver a jugar futbol, que era una pasión, teniendo en cuenta sus dificultades respiratorias no puede correr ni agitarse, debe cuidarse

mucho porque corre riesgo de que sus pulmones se llenen de bacterias y le produzcan enfermedades respiratorias que no tenía antes del accidente.

2.13°- Actualmente se encuentra en terapias respiratorias, se le debe realizar una broncoscopia para determinar cómo han evolucionado sus pulmones, además para asistir a valoración con cirugía de tórax para que se determine su tratamiento.
2.14°- El accidente de tránsito produjo graves lesiones y secuelas a la demandante, tal como consta en la historia clínica; En la actualidad presenta secuelas del accidente como dolor en los brazos, dolor en el la tórax donde se le practicó la cirugía, dificultad para caminar, subir gradas y hacer ejercicio y respirar.

2.15°- El accidente se atribuye a la maniobra intempestiva, imprudente y exceso de velocidad y por no guardar la distancia del conductor del vehículo automotor bus de servicio público de placas **TRF211** con **#7321** Marca **HINO**, afiliado a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**, de propiedad del señor **JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE** y conducido por el señor **DIEGO HERNAN MONTERO**, causándole daños materiales e inmateriales a **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO Y OTROS**.

2.16°- En la actualidad **LOS CONVOCADOS** no han cancelado los daños materiales e inmateriales ocasionados a **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO Y OTROS**, por tal razón, mis poderdantes se encuentran legitimados a incoar la presente conciliación a través del suscrito apoderado, teniendo en cuenta que han sufrido una merma económica y unos daños inmateriales incalculables a consecuencia de la omisión del generador del hecho dañino.

2.17°- Los **CONVOCANTES**, contrataron al abogado **PAULO CESAR BONILLA PERLAZA**, para poder agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad ordenada por la ley tal.

2.18°- Por los hechos anteriormente narrados el demandante y su núcleo familiar han sufrido daños del orden material e inmaterial ocasionados por la maniobra intempestiva, imprudente y exceso de velocidad del conductor del vehículo señor **DIEGO HERNAN MONTERO**.

3. RESUMEN DEL CONFLICTO

Se pretende conciliar con el propósito de que se reconozcan y cancelan a mis representados la totalidad de los daños materiales e inmateriales y perjuicios ocasionados con motivo del accidente de tránsito ocurrido el 25 de noviembre de 2021, al frente del Barrio Villa Paula, de la ciudad de Popayán (Cauca), en el cual se vio involucrado el bus de servicio público de placas **TRF211** con **#7321** Marca: **HINO**, Línea: **FB4J**, Modelo: **2008**, afiliado a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**, de propiedad del señor **JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE** y conducido por el señor **DIEGO HERNAN MONTERO**

4. PRETENSIONES:

Los perjuicios materiales sufridos por **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, se cuantifican de la siguiente manera:

3.1°- RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO, lucro cesante consolidado futuro teniendo en cuenta que a la fecha de los hechos **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, tenía la edad de 16 años de edad, y realizando un cálculo del 40% de pérdida de capacidad laboral hasta los 65 años de edad, y lo que se pruebe dentro del proceso por tratarse de una obligación de tracto sucesivo. Vale este rubro…… **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000)**, los cuales deben ser debidamente indexados hasta el pago total de la obligación, se anuncia que esta pretensión por ser de tracto sucesivo y que a la fecha los galenos no han dado el alta médica puede variar con el tiempo.

3.1.2°- El menor **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado…. Vale este rubro……. **60 SMMLV**.

3.1.3°- El menor **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, daño a la salud o en vida en relación en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado…. Vale este rubro……. **60 SMMLV**.

3.2°- La señora **SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**…. Vale este rubro……. **60 SMMLV**.
3.2.1°- La señora **SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES**, en gastos de daño emergente de transporte, Vale este rubro……. **60 SMMLV**.

3.2.2°- La señora **SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES**, en gastos de daño emergente médicos, Vale este rubro……. **60 SMMLV**.

3.3°- El menor **JUAN JOSE SALINAS HURTADO**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**…. Vale este rubro……. **60 SMMLV**.

3.4°- El señor **CARLOS HUMBERTO SALINAS ESPINOSA**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO** …. Vale este rubro……. **60 SMMLV**.

3.5°- El señor **PEDRO ORLANDO HURTADO JAMAUCA**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**…. Vale este rubro……. **50 SMMLV**.

3.6°- La señora **MARIA INES ESPINOSA DE SALINAS**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**…. Vale este rubro……. **50 SMMLV**.

3.7°- El señor **JHON EDIPSON ROSERO QUIÑONEZ**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**…. Vale este rubro……. **40 SMMLV**.

3.8°- La señora **NIDIA ZENEIDA QUIÑONEZ ORDOÑEZ**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**…. Vale este rubro……. **40 SMMLV**.

3.9°- La señora **DIANA MARCELA HURTADO MARTINEZ**, daño moral en razón al accidente de tránsito de 25 de noviembre de 2021, donde resultó lesionado **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**…. Vale este rubro……. **40 SMMLV**.

3.10 °- Por los intereses y la indexación de las sumas que se fijen como indemnización desde el momento del accidente hasta el momento del pago efectivo de la obligación.

3.11 °- Por los gastos y costos del proceso incluyendo las agencias en derecho que se tasarán conforme al arancel judicial o en su defecto a las tarifas previstas por el Colegio Nacional de Abogados.

3.12°- Pretensión subsidiaria de la pretensión principal. En subsidio de la anterior pretensión, ruego condenar a los convocados a pagar los daños y perjuicios materiales e inmateriales que resulten probados dentro del presente proceso por concepto de daño emergente, lucro cesante, lucro cesante consolidado y futuro, daño moral o inmaterial.

5. CUANTIA:

La cuantía del conflicto asciende a la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 902.400.000)**

6. PRUEBAS Y ANEXOS:

6.1°- Poderes para actuar conferidos a este litigante.

6.2°- Copia de los registros civiles de nacimiento de **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**, y demás convocantes dentro del proceso.

6.3°- Informe policial de accidente de tránsito.

6.4°- Croquis (Bosquejo topográfico).

6.5°- Copia de la licencia de tránsito y del SOAT del bus de servicio público de placas **TRF211** con **#7321**, Marca **HINO**, Línea **FB4J**, Modelo **2008**, de propiedad del señor **JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE**.

6.6°- Registro fotográfico del accidente.

6.7°- Copia de la declaración extra juicio realizada por los señores **CARLOS HUMBERTO SALINAS ESPINOSA** y **SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES**.

6.8°- Historia clínica de **RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**.

6.9°- Certificados de existencia y representación legal de (I) **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO,** (II) **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (seguro obligatorio)**, (III) **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**.

7. NOTIFICACIONES:

Al (los) Convocantes:

Nombre completo	**RICHARD ANDRES BOLAÑOS HURTADO**
Cédula de Ciudadanía	1.137.089.027 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	3244497715
WhatsApp	3244497715
Correo electrónico	andreshurtado0917@gmail.com

Nombre completo	**SANDRA YOHANA HURTADO QUIÑONES**
Cédula de Ciudadanía	34.319.168 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	sandrayo0917@gmail.com

Nombre completo	**CARLOS HUMBERTO SALINAS ESPINOSA**
Cédula de Ciudadanía	1.061.688.448 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	carloshumbertosalinasespinosa@gmail.com

Nombre completo	**PEDRO ORLANDO HURTADO JAMAUCA**
Cédula de Ciudadanía	10.530.736 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	hurtadojamaucapedroorlando@gmail.com

Nombre completo	**MARIA INES ESPINOSA DE SALINAS**
Cédula de Ciudadanía	29.912.490 de Trujillo (Valle del Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	espinosadesalinasmariaines@gmail.com

Nombre completo	**JHON EDIPSON ROSERO QUIÑONEZ**
Cédula de Ciudadanía	10.291.182 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	roseroquinonesjohnedipson@gmail.com

Nombre completo	**NIDIA ZENEIDA QUIÑONES ORDOÑEZ**
Cédula de Ciudadanía	34.539.239 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	nidiazeneidaquinonesordonez@gmail.com

Nombre completo	**DIANA MARCELA HURTADO MARTINEZ**
Cédula de Ciudadanía	1.061.727.196 de Popayán (Cauca)
Dirección	Calle 15 #20-57 Barrio Retiro Alto
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	
WhatsApp	
Correo electrónico	hurtadomartinezdianamarcela@gmail.com

Al (los) Convocados:

Nombre completo	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO**
Nit	891500194-9
Dirección	Calle 4 No. 17-49 P 2 Barrio La Esmeralda
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	8353501 – 8339694
WhatsApp	3116304421
Correo electrónico	rápidotambo1@gmail.com

Nombre completo	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**
Nit	860037013-6
Dirección	Calle 33 6B 24
Ciudad de domicilio	Bogotá D.C.
Teléfono	2855600
WhatsApp	
Correo electrónico	mundial@segurosmundial.com.co

Nombre completo	**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**
Nit	860028415-5
Dirección	Carrera 9 A No. 99 -07 To 3 P 14
Ciudad de domicilio	Bogotá D.C.
Teléfono	5922929
WhatsApp	
Correo electrónico	notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Nombre completo	**JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE**
Cédula de Ciudadanía	4.663.813
Dirección	Calle 4 No. 17-49 P 2 Barrio La Esmeralda
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	8353501 – 8339694
WhatsApp	3116304421
Correo electrónico	rápidotambo1@gmail.com

Nombre completo	**DIEGO HERNAN MONTERO**
Cédula de Ciudadanía	4.616.762
Dirección	Vereda Los Tendidos
Ciudad de domicilio	Popayán (Cauca)
Teléfono	3145755345
WhatsApp	3145755345
Correo electrónico	

Atentamente,

PAULO CESAR BONILLA PERLAZA
C.C. 76329432 Popayán (Cauca).
T.P. 216678 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico: bonillaperlazasociados@gmail.com